

- 2023 -

Informe de Gestión 2022

—

Procuraduría de Investigaciones Administrativas



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

- 2023 -

Informe de gestión 2022

—

Procuraduría de Investigaciones Administrativas

Índice

Presentación	7
I. Cómo trabaja la PIA: competencias y organización de la Procuraduría. Enfoque estratégico.	9
I.a. Investigaciones penales.....	14
I.b. Sumarios administrativos.....	15
II. Dossier especial: Corrupción y género	16
III. Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción	20
IV. Cooperación y desarrollo nacional e internacional	21
IV.a. Encuentros virtuales con fiscalías federales del país	21
IV.b. Transparencia activa y articulación con organizaciones de la sociedad civil.....	22
IV.c. Convenios y cooperación con organismos nacionales.....	22
IV.d. Cooperación internacional.....	23

Informe de Gestión 2022

Procuraduría de Investigaciones Administrativas - PIA

Titular: Sergio Rodríguez, Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas

Fiscales de Investigaciones Administrativas - Departamento de Investigaciones y Litigio: Andrea Garmendia Orueta, Dafne Palópoli, José Ipohorski Lenkiewicz

Coordinación General de la PIA y coordinador del Departamento de Investigaciones y Litigio: Alejandro Patuna Sumicky

Unidad Administrativa, María José Pérez; Unidad de Admisión y Detección Temprana, Esteban Venditti; Unidad Institucional, Gabriel Quintana Landau

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional. Procuración General

Publicación: marzo 2023

PRESENTACIÓN

El presente informe aborda el período 2022, ciclo en el que la Procuraduría de Investigaciones Administrativas cumplió 60 años desde la publicación en el Boletín Oficial del decreto ley 11.265, dictado el 29 de octubre de 1962, que creó la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Su antecesora, la denominada Comisión Ejecutiva Investigadora de Irregularidades en la Administración, fue creada en junio de 1962 y tenía a su cargo la investigación de oficio o con motivo de denuncias, de supuestas irregularidades cometidas en órganos de la Administración Pública Nacional. Pocos días después aquel organismo tomó el nombre de Comisión Nacional de Investigaciones y se reglamentaron sus funciones, a partir de lo cual obtuvo plena autonomía.

La promulgación del decreto ley 11.265 dio origen a la FIA, con el objeto de continuar las investigaciones que eran competencia de la Comisión, y se la insertó en la órbita del Ministerio Público, bajo la superintendencia del procurador general de la Nación.

La principal atribución que se le otorgó al organismo, además del deber de denunciar ante la justicia competente los hechos que a consecuencia de sus investigaciones fueran considerados delitos, fue la de ejercer la acción pública. Desde entonces, se forjaron una serie de modificaciones reglamentarias que subrayaron paulatinamente las diferentes facultades de la FIA para ampliar las competencias en materia administrativa, así como en los procesos penales.

Esto se vio fortalecido con la reforma constitucional de 1994, que introdujo el artículo 120 dirigido a garantizar la independencia del Ministerio Público de los demás poderes del Estado, incluso del Poder Judicial, al determinarlo como órgano extra poder. En 1998, la ley 24.946 Orgánica del Ministerio Público, explicitó la ubicación de la FIA dentro de la órbita del MPF y preservó así la configuración que tenía hasta el momento.

En 2015, de cara a la implementación de un proceso acusatorio, en virtud de lo establecido por la ley 27.148 Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y mediante resolución de la Procuración General, se dispuso la conversión de la FIA en Procuraduría de Investigaciones Administrativas y fueron delimitadas sus funciones y competencias actuales.

Luego, en 2016, se aprobó el Reglamento Interno de la PIA, de acuerdo a lo prescripto por la ley orgánica, que modifica su estructura a un modelo organizacional flexible, con una única unidad interna que contiene al conjunto de las y los investigadores, ideada para permitir la conformación de equipos de trabajo ad hoc que se ajusten a las necesidades de cada caso. La creación de áreas con funciones delimitadas y el dinamismo de la estructura, permitió concentrar esfuerzos con un alto grado de especialización en los asuntos complejos de mayor relevancia institucional y social detectados en materia de corrupción.

De este modo, en la actualidad, la PIA es la dependencia especializada del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la investigación administrativa disciplinaria y penal de hechos de corrupción. Es autónoma, independiente y con garantías de estabilidad funcional.

Tal como se manifiesta en los organismos internacionales, la investigación de hechos de corrupción administrativa demanda el desarrollo de acciones múltiples y complementarias. Al respecto, la Convención Interamericana contra la Corrupción, incorporada en la legislación nacional en 1996, fue el primer instrumento jurídico internacional que reconoció la necesidad de contar con herramientas de cooperación para combatirla y sostiene que es fundamental “promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción” y “promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”.

En este sentido, la PIA se ajusta al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Argentina en la incorporación de los instrumentos vinculados a la lucha contra la criminalidad en la Administración Pública. Entre ellos, la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por ley 24.759 de 1996, la Convención de la OCDE contra el soborno transnacional de 1997, la Convención de Palermo de 2000 contra la delincuencia organizada transnacional, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por la ley 26.097 de 2006, entre otras.

A continuación, el siguiente informe de gestión del año 2022 presentará en detalle la forma de trabajo de la Procuraduría, sus competencias y organización, así como el enfoque estratégico con el cual desempeña sus funciones y un resumen estadístico de las investigaciones penales y los sumarios administrativos.

Posteriormente, se presenta un dossier especial sobre el trabajo que la PIA ha realizado durante el año en materia de corrupción y género, en tanto hay una afectación diferenciada sobre el colectivo de mujeres, niñas y personas trans. También la participación de la dependencia en el Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción y, finalmente, las principales acciones de cooperación y desarrollo nacional e internacional llevadas a cabo durante este ciclo.

Como conclusión se destaca un balance de la gestión satisfactorio, habiéndose cumplido los principales objetivos planteados para este período, especialmente el de incrementar las investigaciones llevadas a cabo por la PIA, fortalecer los lazos interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, y el desarrollo de la gestión desde una perspectiva de derechos humanos, con enfoque de género, y en miras al cumplimiento de los estándares internacionales.

I. CÓMO TRABAJA LA PIA: COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA. ENFOQUE ESTRATÉGICO.

La PIA es el órgano especializado del Ministerio Público Fiscal en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional y de las empresas o sociedades que reciben aporte estatal y su titular es el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA). Como se mencionó anteriormente, sus competencias se encuentran establecidas en el art. 45 de la Ley 24.946 y los art. 24, 27 y 29 de la Ley Orgánica del MPF 27.148. La Resolución PGN 757/16 aprueba el reglamento interno que define el esquema de trabajo adecuado a la LOMPF, esto es, división funcional en unidades administrativa, institucional, de admisión y detección temprana, y departamento de investigaciones y litigio; todos ellos bajo una coordinación general.

El reglamento además de prever las formas de intervención, establece las variables de actuación de la Procuraduría para la selección de casos: los criterios de relevancia, Disposición PIA 13/15, que determina cuáles son aquellos casos en los que se intervendrá de acuerdo a su significancia; y el plan trienal que establece el criterio de priorización determinado por la planificación estratégica de mediano plazo.

El ingreso de casos se da por las siguientes vías:

- Denuncias. Estas pueden realizarse a través del portal de denuncias de la PIA (<https://www.mpf.gov.ar/pia/realiza-denuncia/>), a través del correo electrónico oficial pia@mpf.gov.ar, vía telefónica a través del número (+54 11) 4959-5900, o de forma presencial en las oficinas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2455, Ciudad de Buenos Aires. El denunciante puede identificarse, hacer reserva de su identidad, o bien denunciar anónimamente.
- Comunicaciones de sumarios. Todas las direcciones de sumarios de la administración pública nacional tienen el deber de comunicar a la PIA la apertura de sumarios.
- Pedidos de colaboración. Distintas Fiscalías Federales a lo largo del país pueden requerir la intervención de la PIA para llevar adelante la investigación de casos de forma conjunta, o bien solicitar una colaboración puntual.
- Investigaciones preliminares de oficio. Son aquellas investigaciones llevadas a cabo de oficio por la PIA, al tomar conocimiento de hechos que pudieran constituir delitos dentro de la órbita de su competencia.

La PIA está organizada en 4 unidades funcionales, bajo una Coordinación General:

- Unidad Administrativa (UA)
- Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT)
- Departamento de Investigaciones y Litigio (DIL)
- Unidad Institucional (UI).

Asimismo, cada estructura de la Procuraduría se integra con profesionales de diversas especialidades y disciplinas, auxiliares fiscales, y en particular el Departamento de Investigaciones y Litigio se encuentra conformado por tres Fiscales de Investigaciones Administrativas.

En el circuito general de funcionamiento, la Unidad Administrativa (UA) está a cargo de la mesa de entradas, del portal de denuncias, de recibir los casos, así como de efectuar un primer análisis y, de considerar que existe competencia de la PIA, girarlos a la Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT).

Al momento de recibir el caso, la UADT hace un análisis más profundo conforme los criterios de significación establecidos en la Disposición General PIA N° 13/15. Estos criterios son: de relevancia económica, cuando el monto involucrado en la maniobra bajo estudio sea superior a \$60.000.000 cifra que se actualiza periódicamente de acuerdo a cambios en el régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional; de relevancia institucional, cuando se afecte de manera severa la capacidad del organismo para cumplir su misión; de relevancia social, cuando se afecte a un número significativo de personas destinatarias de los bienes o servicios que debe ofrecer el organismo; de relevancia de gestión, cuando los hechos se encuentren contemplados en el Plan Trianual de Trabajo vigente, el que tiene por objeto centralizar los esfuerzos de la Procuraduría en materia de Contrataciones Públicas; de oportunidad, mérito y/o conveniencia, por acto fundado del Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA).

Si la UADT considera que el caso supera los criterios de significación y/o se ajusta a las variables para la intervención establecidas en el plan de trabajo trianual, previa aprobación del FNIA, lo envía al Departamento de Litigio (DIL). Si el caso no supera esta admisión, de todas formas, la UADT puede tras su análisis, concluir en diversas soluciones que van desde realizar recomendaciones al respecto al organismo que corresponda, como así también realizar aportes a causas penales en curso, formular denuncias penales y/o pedir el inicio de actuaciones disciplinarias. Una vez que el DIL recibe el caso, definirá una estrategia de investigación y un equipo de trabajo para tramitarlo.

Por su parte, la Coordinación General supervisa el funcionamiento de las distintas áreas de la PIA a

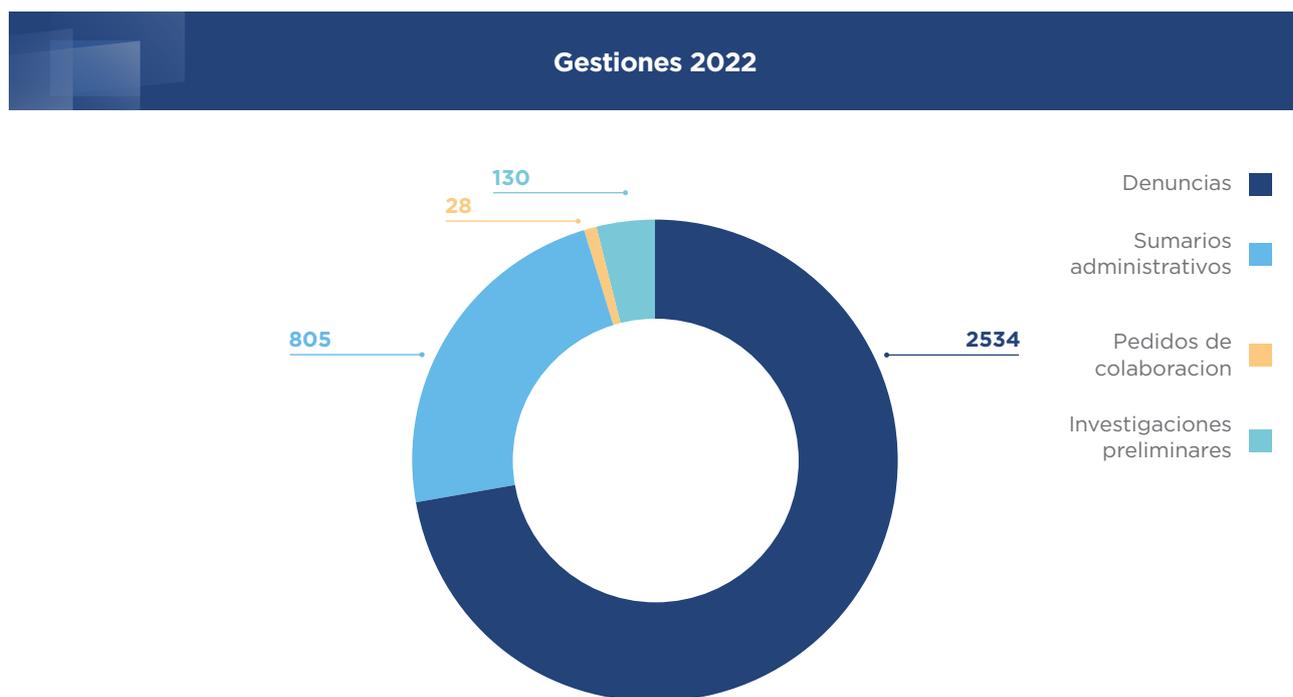
fin de lograr la unidad de acción. En particular, se encarga de coordinar el DIL y prestar asistencia y asesoramiento al FNIA en los asuntos propios de las competencias de la dependencia.

Finalmente, la Unidad Institucional (UI) se ocupa de las relaciones interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales, los proyectos de cooperación y otros procesos necesarios para potenciar la capacidad investigativa y de colaboración con las demás fiscalías federales del país. También, se destaca la nueva área de comunicación que permite dar a conocer, con el profesionalismo necesario, las acciones de la Procuraduría.

Todos los expedientes que se forman en la PIA son gestionados a través de un sistema digital llamado PIANet, el cual es de uso exclusivo de la dependencia. Dicho sistema permite, entre otras funciones, iniciar expedientes, cargar responsables, asignar tareas, subir archivos adjuntos, ver estadísticas y generar reportes de Asuntos en la PIA con sus correspondientes gráficos.

Desde las distintas unidades de la PIA se gestionó el trámite de las investigaciones, el análisis de las denuncias y casos comunicados, brindando las colaboraciones solicitadas por las fiscalías de todo el país, impulsando nuevas denuncias, y siguiendo con el trámite de los sumarios administrativos y casos penales en los que interviene.

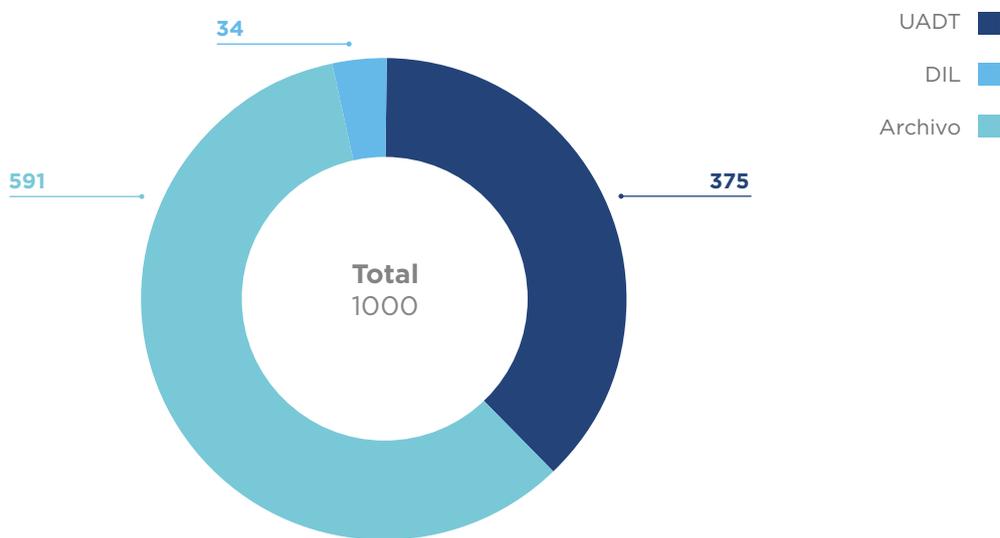
Este año se recibieron un total de 2534 denuncias, por los distintos canales ya mencionados en este apartado, 805 sumarios administrativos, 28 pedidos de colaboración (23 técnicos; 4 institucionales; 1 de oficio) y se iniciaron 130 Investigaciones Preliminares.



De todas las denuncias recibidas, ingresaron por la web un promedio de 200 por mes, de las cuales el 0.5% son competencia de la PIA, las restantes son redireccionadas a las agencias competentes para entender en ellas, como así también se les notifica a los denunciantes dónde pueden recurrir.

A partir de estos casos recibidos en 2022, verificados los criterios de competencia de la PIA, se iniciaron 1000 expedientes. De estos expedientes, 409 se encuentran activos (34 tramitando en DIL y 375 en UADT) y 591 fueron archivados.

Expedientes PIA



*UADT: Unidad de Admisión y Detección Temprana
*DIL: Departamento de Investigación y Litigio

El número total de expedientes tramitando en el DIL (luego de que la UADT ha determinado que el caso supera los criterios de significación) es 292¹ (85 Sumarios Administrativos-parte acusadora, 82 Pedidos de Colaboración, 68 Investigaciones Preliminares, 53 Seguimientos de Causas Penales, 33 Sumarios Administrativos-seguimiento, 2 Causas Penales donde se sustituye al fiscal, 3 Información Sumaria -administrativo, 2 Colaboraciones de Oficio, 2 Colaboraciones Institucional, 1 Demanda en lo Contencioso Administrativo). Además, se realizaron 44 denuncias penales de las cuales 25 fueron de oficio.

Expedientes tratamitando en DIL	
Total de expedientes	292
Sumarios administrativos (parte acusadora)	85
Pedidos de colaboración	82
Investigaciones Preliminares	68
Seguimientos de causas penales	53
Sumarios administrativos (seguimiento)	33
Causas penales (donde sustituye al fiscal)	2
Información sumaria administrativa	3
Colaboraciones de oficio	2
Colaboraciones Institucional	2
Demanda en lo contencioso administrativo	1
Total por tipo de intervenciones*	331

* El número es superior al total de casos porque aquí se desagrega por tipo de intervención y en un caso puede haber más de un tipo de intervención (penal y administrativa).

Por otro lado, con el fin de resarcir el perjuicio patrimonial determinado por diversas actuaciones judiciales y sumarios administrativos en los que este organismo tuvo intervención, la PIA puede instar a la Administración Pública a dar inicio a acciones resarcitorias. En el marco de esta facultad, se tramitaron tres acciones de recupero que finalizaron este año con la suscripción de convenios extrajudiciales entre las partes. También, en el Expte. N° 580-16 se presentaron distintos dictámenes y se ofició en reiteradas oportunidades al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a fin de que informe si se iniciaron las acciones judiciales de recupero pertinentes por la falta de controles que hubieran evitado el desvío de fondos públicos destinados a la construcción de viviendas y obras de infraestructura en distintas municipalidades de la República Argentina, por un perjuicio fiscal total de \$1.513.648.260,04.

Finalmente, en virtud de sus competencias, la Procuraduría tiene la facultad de participar e intervenir

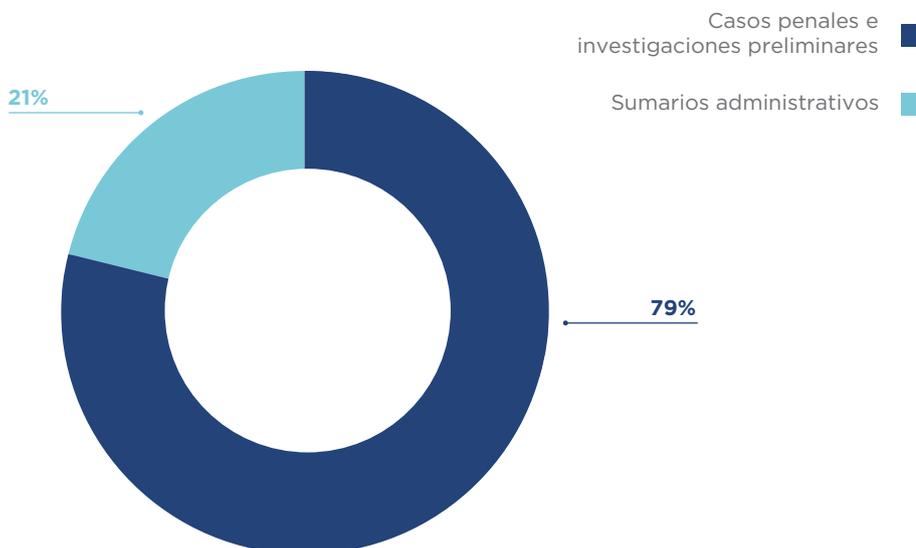
1. Es pertinente aclarar que el número es superior al total de casos porque aquí se desagrega por tipo de intervención y en un caso puede haber más de un tipo de intervención (penal y administrativa).

en distintas etapas del proceso penal. En particular, respecto a la instancia de juicio oral, intervino en los debates de las siguientes causas: “Milani, César y otros s/ enriquecimiento ilícito”, donde se solicitó la pena de 3 años de prisión en suspenso y multa con inhabilitación absoluta perpetua; “Baduan, Alberto Raúl”, en la que requirió la pena de 3 años de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, en carácter de autor del delito de negociaciones incompatibles; y “Bicentenario” donde solicitó se rechace el planteo de nulidad y se continúe con el juicio oral contra Katya Soledad Daura, Oscar Parrilli y otros, por el delito de administración fraudulenta en perjuicio del erario público.

I.a. Investigaciones penales

En 2022 el porcentaje de casos penales e investigaciones preliminares alcanzó el 79% y los sumarios administrativos un 21%. Se realizaron 44 denuncias penales y se tramitaron 11 colaboraciones técnicas.

Casos penales e Investigaciones Preliminares - Sumarios Administrativos 2022



De este modo, la PIA continúa consolidándose como un engranaje de valor en la labor investigativa en colaboración con las fiscalías federales, con personal capacitado para el análisis de grandes volúmenes de documentación en materia de contrataciones públicas. Se observa una tendencia a aumentar los esfuerzos dedicados a casos penales y mantener criterios de significación que impliquen una optimización de los recursos para cumplir con las funciones de la institución.

Asimismo, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales de corrupción (UNCAC, Mesicic) se está trabajando en abordar la corrupción vinculada a otros fenómenos criminales complejos, como narco criminalidad, contextos de encierro, trata de personas y el impacto de la corrupción por género.

I.b. Sumarios administrativos

En materia de sumarios administrativos intervino en 4 casos iniciados por comunicación de Sumario, se solicitó la apertura de 24 sumarios e intervino en 1 información sumaria. Sumado a los casos que venían de períodos anteriores, al final del ciclo contabilizan 87 sumarios administrativos en los que se actúa como parte acusadora, 3 informaciones sumarias en las que se interviene activamente y se litiga como parte en 1 demanda en el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal.

En ese sentido cabe resaltar que es un objetivo importante seguir aplicando los criterios de significación y priorización en materia contencioso-administrativa, para reservar la intervención de la PIA a los casos efectivamente trascendentes. Ello implica una tarea fundamental para abocar los recursos a los casos más complejos y relevantes.

II. DOSSIER ESPECIAL: CORRUPCIÓN Y GÉNERO

La corrupción desde la perspectiva de género

En los últimos años distintos pronunciamientos de organismos internacionales han evidenciado la necesidad de incorporar la cuestión de género en las políticas anticorrupción². De manera más reciente, en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea de Naciones Unidas dedicada a la Corrupción (UNGASS 2021) se emitió una declaración política de los estados miembro de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en la que se comprometieron a mejorar el conocimiento de los vínculos entre el género y la corrupción³. En una línea similar se ha venido pronunciando la Conferencia de los Estados parte de la UNCAC, con mayor profundidad en la última conferencia (IX) del año 2021 en la que se menciona el compromiso de los Estados parte de mejorar su comprensión de los vínculos entre el género y la corrupción, incluida la forma en que la corrupción puede afectar a las personas de manera diferente según su género, y a seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres así como resaltar la naturaleza intersectorial de la corrupción y su vinculación con otras formas de delincuencia organizada transnacional⁴.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que la corrupción es una forma agravada de discriminación y violencia de género⁵ porque reproduce condiciones de vulnerabilidad y resulta un obstáculo para la igualdad de género. En esta línea, el Comité CEDAW apuntó a la vinculación del deterioro del estado de derecho con la persistencia de la violencia por razón de género y de la cultura de impunidad⁶, y de manera más específica se pronunció sobre la relación de la corrupción con la trata de mujeres y niñas en la Recomendación General N° 38, exhortando a los estados a combatir la corrupción de funcionarios públicos que facilitan ese fenómeno delictivo⁷.

Desarrollo de la línea de género en la PIA

Siguiendo los lineamientos internacionales a partir de 2017 con la creación en el seno de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicas (AIAMP) de la Red especializada de Fiscales contra la Corrupción se promovió, en línea con los ODS 5 (equidad de género) y 16 (acceso a la

2. Véase, entre otros, el Compromiso de Lima resultado de la VIII Cumbre de las Américas de 2018, la Declaración del B20, C20 y W20 de 2018 y el Plan anticorrupción 2019-2021 del G20

3. Informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre sus trabajos preparatorios para el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desafíos y medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional. Asamblea General, 17 de mayo de 2021. A/S-32/2/Add.1, considerando 69.

4. Ver: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session9/CAC-COSP-2021-1/V2107308_S.pdf

5. Confr. CIDH. 2019. *Corrupción y derechos humanos*.

6. Comité CEDAW, *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer* "7. (...) En un contexto de reducción de los espacios democráticos con el consiguiente deterioro del estado de derecho, todos estos factores contribuyen a la persistencia de la violencia por razón de género contra la mujer y conducen a una cultura de impunidad".

7. Comité CEDAW Recomendación General núm. 38 sobre trata de mujeres y niñas en contextos de migración mundial, 20 de noviembre de 2020, pag. 44 y 105

justicia y fortalecimiento institucional), la incorporación del enfoque de género para visibilizar los impactos diferenciados de la corrupción sobre mujeres, niñas y personas trans. En específico, el proyecto en el ámbito de la AIAMP se focalizó sobre la corrupción asociada a la trata de personas y la sextorsión, trabajando de manera articulada con la RedTRAM⁸. En dicho proyecto, la PIA como punto focal de Argentina en la Red, tuvo un rol de liderazgo sobre esta temática.

En efecto, a partir de ese impulso regional, desde el año 2019 se desarrolló una línea de trabajo para incorporar perspectiva de género en el abordaje de la corrupción, tanto respecto a los procesos penales de corrupción y delitos económicos como en el procedimiento administrativo-disciplinario. Asimismo, se implementó una réplica del proyecto regional de la AIAMP en el ámbito local, a partir de la constitución de un grupo de trabajo sobre corrupción y género en el Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción de Argentina (Foro FIAs y OAs).

Atendiendo a las competencias materiales y funcionales de la PIA, la inclusión de perspectiva de género en la corrupción permite abordar distintos fenómenos criminales, tales como: 1) sextorsión, o corrupción con *quid pro quo* sexual, en la que el sexo y no el dinero es la moneda de cambio; 2) corrupción de funcionarios públicos que por acción u omisión facilitan la trata y la explotación de personas y permiten operar ese mercado criminal; 3) violencia sexual en contextos de custodia estatal y en el ámbito de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, 4) violencia por motivos de género en los ámbitos institucionales de la administración pública; 5) casos de corrupción y delitos económicos con imputación penal a mujeres.

Actividades del periodo 2022

Durante 2022 se desarrollaron distintas actividades vinculadas a estas temáticas, tanto a nivel regional, nacional como en el ámbito del MPF y en los procesos internos de la Procuraduría:

Recomendación para legislar la sextorsión en el ámbito de la AIAMP: la sextorsión ha sido definida por la doctrina especializada como el abuso de poder para obtener un beneficio o ventaja sexual⁹, una forma de corrupción en la que el sexo es la moneda de cambio. Se trata de un fenómeno que atraviesa todas las modalidades asociadas a la corrupción con impacto de género puesto que se presenta en la trata de personas y en formas de criminalidad compleja, en la prestación de servicios básicos, en contextos de custodia estatal, se vincula con el acoso sexual y la violencia en ámbitos institucionales y para su abordaje se requiere transversalizar miradas de corrupción y de género en el ámbito administrativo y penal. Es un fenómeno que además presenta un vacío legal, por ausencia de legislación específica.

8. Al respecto, véase la Declaración conjunta de la Red Corrupción y RedTRAM de AIAMP sobre la corrupción asociada a la trata de personas, julio de 2020 www.aiamp.info/images/ADeclaraciones/declaracion-conjunta-red-corrupcion-redtram-30-7-20.pdf

9. International Association of Women Judges - IAWJ (2011) *Naming, shaming, and ending sextortion*; Transparencia Internacional (2021) *Corrupción y género; Poder Ciudadano y ELA (2021) Género y corrupción en América Latina: urgencias y oportunidades para la articulación de agendas desde la sociedad civil*

En el ámbito de la Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP se propuso, en la última reunión celebrada en marzo de 2022 en Buenos Aires que se eleve a la Asamblea General de la AIAMP una recomendación para exhortar a los países de la región para que tipifiquen la práctica de la sextorsión. En este proceso de trabajo, la PIA tuvo un rol determinante, que se evidencia en que los aportes enviados por la Procuraduría fueron los que el MPF giró a la Secretaría de AIAMP y fueron en su mayoría receptados en el documento final de la recomendación. La “Recomendación sobre tipificación de la práctica de la sextorsión” fue aprobada por el pleno de la Asamblea General de la AIAMP en julio de 2022¹⁰ e insta a los países de la región a penalizar esta práctica en sus marcos normativos internos, adaptando la previsión delictiva a las peculiaridades legislativas de cada Estado. Reconoce además que la corrupción presenta impactos diferenciados por género y que es un elemento facilitador de la trata y el tráfico de personas.

Grupo de trabajo sobre corrupción y trata en el Foro FIAs y OA: la PIA coordina el grupo de trabajo sobre corrupción y género constituido en el Foro desde 2020, para replicar el proyecto sobre corrupción y trata desarrollado a nivel regional en la Red de fiscales contra la corrupción de la AIAMP. El grupo de trabajo del Foro se focalizó en abordar la corrupción facilitadora de la trata con foco en los organismos y normativas locales. En 2022 se publicó un informe producto de este trabajo con los resultados del relevamiento realizado por cada una de las FIA y OA. Este documento sintetiza el relevamiento normativo vinculado a la corrupción facilitadora de trata en cada jurisdicción realizado en entre agosto de 2020 y diciembre de 2021 con el objetivo de conocer cuál era la situación en cada una de las jurisdicciones respecto de este fenómeno y cómo contribuir a generar articulaciones para combatir, desde la prevención y sanción de los funcionarios públicos involucrados, a partir de las competencias y expertise de los organismos anticorrupción¹¹.

Además, se realizaron jornadas de capacitación y sensibilización con las FIAs de Chaco, Río Negro y La Pampa y la OA de Chubut a fin de difundir los resultados del relevamiento y generar espacios de articulación con organismos provinciales y municipales de cada una de las jurisdicciones para generar acciones conjuntas para combatir la corrupción asociada a la trata de personas.

Capacitación al MPF: a propuesta de la Procuraduría se incluyó una capacitación sobre corrupción y perspectiva de género dentro de los cursos obligatorios para agentes del MPF del Programa de Capacitación de la Ley Micaela organizado por la dirección de Capacitación y Escuela del MPF. La primera edición la dictó la PIA el 30 de agosto de 2022, en la que participaron 180 operadores del MPF.

Círculo interno de detección y litigio en casos: a fin de ampliar la capacidad de detección y la intervención en el litigio estratégico de casos de corrupción con impacto diferenciado por género, se

10. Ver: [conclusiones-de-la-xxix-asamblea-general-ordinaria-de-la-asociacion-iberoamericana-de-ministerios-publicos.pdf](#)

11. Véase: Corrupción, género y trata de personas: análisis de las normativas locales: <https://www.fiscales.gob.ar/trata/corruptcion-y-trata-de-personas-presentan-un-informe-que-analiza-la-adecuacion-de-las-normativas-municipales-y-provinciales-a-los-estandares-internacionales/>

realizó una revisión del circuito interno de trabajo de la dependencia. Esto implicó delimitar criterios de significación con enfoque de género, teniendo en cuenta los distintos tipos de casos de corrupción e irregularidades administrativas con impacto de género que resultan prioritarios para la Procuraduría. En particular, en una primera etapa se definió que fueran aquellos posibles casos de sextorsión; corrupción facilitadora; casos de violencia sexual graves en las fuerzas armadas y de seguridad y en contextos de custodia estatal, encubrimiento de tales hechos por funcionarios públicos y casos con derivación penal federal. Además, se actualizó el modelo de respuesta brindada a los organismos públicos cuando comunican sumarios administrativos que no superan estos criterios de significación, de manera tal que aunque la PIA no tomare intervención activa en el caso, se aporten lineamientos de actuación con criterio de género que recepten la normativa vigente en la materia y en particular atendiendo a que el nuevo Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto 456/2022 obliga a incorporar perspectiva de género en todas las investigaciones administrativas.

Al mismo tiempo, se generó una etiqueta específica en el sistema PIANet para poder identificar los casos con elementos de género que ingresan a la Procuraduría y así poder sistematizar información y monitorear la actuación en esta tipología de casos.

Respecto de las comunicaciones de sumarios durante 2022, se identificaron 44 sumarios administrativos iniciados por hechos de violencia de género o acoso sexual en el ámbito institucional. A diciembre de 2022, en el Departamento de Investigaciones y Litigio tramitaban 5 casos sobre género, de los cuales 1 se inició por comunicación de sumarios, 3 por pedido de colaboración de fiscalías federales y 1 fue por denuncia directa en la PIA. En dichos casos, la intervención articula la investigación administrativa con la penal a fin de fortalecer la persecución y sanción de los funcionarios implicados.

Articulación con la sociedad civil. la PIA participó en la construcción de un diagnóstico sobre incorporación de perspectiva de géneros y diversidad a las políticas de integridad, resultados que se publicaron en un informe de Poder Ciudadano, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, ELA y Asociación Familias Diversas de Argentina, AFDA, así como en la exposición del proyecto de la PIA en materia de género en distintas instancias de la sociedad civil¹². Además, participó en el ciclo de Seminarios de Lucha contra la Corrupción con Perspectivas de Géneros y Diversidad, organizado por la fundación Poder Ciudadano en mayo de 2022.

12. Véase por ejemplo: <https://www.fiscales.gob.ar/corruptcion/la-procuraduria-de-investigaciones-administrativas-participo-en-una-jornada-sobre-integridad-generos-y-diversidad-organizada-por-poder-ciudadano/>

III. FORO DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN

La Procuraduría de Investigaciones Administrativas integra el Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción que se creó en septiembre de 2005 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como corolario de dos reuniones previas en las provincias de La Pampa y Río Negro. Este Foro reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y a aquellos Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino, convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos, tal como lo expresa el Preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El Foro comparte los fines de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y tiene por objeto enriquecer los programas de transparencia, combatir la corrupción y fortalecer la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones. La conducción del Foro está a cargo de un Consejo Directivo compuesto por tres representantes de los Organismos que lo conforman, quienes ejercen su mandato por el término de un año.

Durante el periodo 2022, la PIA asumió la presidencia del Foro hasta julio de 2023. Se organizaron dos reuniones anuales ordinarias. La primera se llevó a cabo en Resistencia, provincia de Chaco, en el mes de julio de 2022 y la segunda reunión tuvo lugar en Buenos Aires, en el auditorio de la Procuración General de la Nación en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 2022. En aquella ocasión se votó favorablemente la incorporación del Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial de la provincia de Santa Cruz como nuevo miembro del Foro.

Además, continuó con la coordinación del grupo de trabajo sobre corrupción y género, constituido desde el 2020 para replicar el proyecto sobre corrupción y trata desarrollado a nivel regional en la Red de fiscales contra la corrupción de la AIAMP, cuyas actividades para el periodo 2022 se mencionan en el capítulo anterior.

IV. COOPERACIÓN Y DESARROLLO NACIONAL E INTERNACIONAL

En el entendimiento de que el fenómeno de la corrupción se despliega en un entramado complejo, con múltiples actores, de forma globalizada y transnacional, el accionar de la Procuraduría no podría desarrollarse con efectividad sin la articulación y cooperación con distintas agencias tanto nacionales como internacionales que garantizan el despliegue de acciones múltiples y complementarias.

En este sentido, a lo largo del período se efectuaron acciones conjuntas y se desarrollaron mesas de trabajo que han nutrido la capacidad investigativa de la PIA y contribuido a la efectividad de sus acciones. A continuación, se detallan las principales actividades.

IV.a. Encuentros virtuales con fiscalías federales del país

Con el objetivo de promover y facilitar la articulación entre la Procuraduría y las fiscalías federales del país con competencia en la materia, se organizó y coordinó una serie de jornadas periódicas a las que asistieron los y las fiscales de diversas provincias.

Desde que se inició esta agenda de trabajo en diciembre de 2021, se llevaron a cabo 5 jornadas federales sobre corrupción a través de la plataforma virtual zoom, donde participaron representantes de las fiscalías de las provincias de Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Córdoba y La Rioja. En aquellas jornadas, los expositores compartieron los desafíos y características que presenta el proceso judicial en causas de corrupción propio de cada jurisdicción, y las distintas posibilidades de fortalecer el trabajo coordinado entre las Fiscalías y la Procuraduría.

En el marco de estos encuentros que continuarán a lo largo de este año, se produjo un incremento en los pedidos de colaboración, en tanto que se tramitaron 11 asistencias técnicas nuevas en casos penales de fiscalías federales de todo el país.

A modo de ejemplo, puede mencionarse el dictamen de colaboración solicitado por la Fiscalía Federal de Campana en la causa que se inició en 2019 por irregularidades en la administración de los fondos procedentes del gobierno nacional en tres convenios celebrados en 2016 con la intendencia de Pilar, para la construcción de obras en los barrios Monterrey y Peruzzotti y un plan de microcréditos para la refacción de viviendas. En la investigación, se identificó que había obras no ejecutadas conforme al presupuesto o ejecutadas en su totalidad y que se habían generado gastos indebidos a favor de terceros, lo cual provocó un perjuicio a las arcas del Estado Nacional por más de 460 millones de pesos. En esta causa, fue enviado a juicio oral el ex intendente de Pilar Nicolás Ducoté, y otras nueve personas por administración infiel en perjuicio de la administración pública.

Del mismo modo, se destaca el dictamen emitido a pedido de la Fiscalía Federal N°1 de Santiago del Estero, en la causa promovida contra dos agentes de la Agencia AFIP con sede en dicha provincia, por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo.

IV.b. Transparencia activa y articulación con organizaciones de la sociedad civil

Con el objetivo de profundizar los mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas a la sociedad, e involucrar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el seguimiento de los estándares de transparencia y buen gobierno que se deriven de las observaciones de la PIA, se inició un proyecto de articulación con aquellas OSC que tienen entre sus objetivos la lucha contra la corrupción, reconociendo el aporte que implica tener un intercambio fluido con estas entidades.

En este marco, se realizó una ronda de mesas de trabajos para discutir y abordar distintos aspectos de la corrupción (contrataciones públicas, corrupción asociada a otros fenómenos delictivos como la violencia institucional, de género y el narco criminalidad). En la primera reunión estuvieron presentes miembros de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y la Red de Organizaciones contra la Corrupción (ROCC), de Poder Ciudadano y del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

El proyecto se enmarca en las obligaciones asumidas por el Estado argentino a través de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las ONG en la tarea de prevenir la corrupción. En este sentido, se espera mantener un diálogo fluido para establecer una agenda en común, acciones concretas y mejorar los principios de transparencia activa y rendición de cuentas a la sociedad civil.

IV.c. Convenios y cooperación con organismos nacionales

En miras a un accionar conjunto y articulado para combatir la corrupción a lo largo del territorio argentino de forma más eficiente, la PIA ha profundizado sus lazos con distintos organismos nacionales y ha establecido nuevos vínculos con dichos agentes, a través de diversas acciones que se fueron desarrollando durante este período.

Se destaca particularmente la mejora en la comunicación con la mayoría de las agencias de la Administración Pública Nacional a través del correo oficial, al tiempo que se crearon nuevos espacios de interacción con dichas agencias y organismos nacionales. A modo de ejemplo, en el mes de septiembre se firmó un convenio de cooperación entre la Policía Federal Argentina y la PIA, con el fin de establecer una comunicación permanente entre ambas y determinar las materias en las que sea posible lograr una mutua colaboración orientada a la mejora de las funciones que competen a cada una.

También, participó en el “Curso de Lavado Activos y la Lucha Económica Financiera contra el Crimen Organizado” y en varias jornadas de capacitación a personal de la Gendarmería Nacional sobre diversos temas, tales como Lavado de Activos y Lucha Financiera contra el Crimen Organizado. Por su parte, el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas Sergio Rodríguez, junto al equipo de fiscales y auxiliares fiscales de la PIA, participaron en el Programa de Actualización en Derecho Sancionador del Estado y Causas Penales Conexas, en la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en julio de 2022; también de la “Jornada de Derecho Administrativo Disciplinario”, organizada por la PFA en octubre de 2022, entre otros eventos.

Cabe agregar que se continuó con las políticas de cooperación y comunicación con organismos nacionales iniciadas con anterioridad. En este sentido, a partir de los informes recibidos en virtud del convenio de colaboración celebrado en 2005 con la Sindicatura General de la Nación, se iniciaron cinco expedientes internos PIA para continuar con su investigación. A saber: Expte. 702-22: PAMI; Expte. 665-22: Nación Servicios SA; Expte. 339-22 INAI; Expte. 759-22 PFA y Expte. 179-22 Min. de Defensa.

IV.d. Cooperación internacional

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos y esfuerzos que la Procuraduría desarrolla con organismos internacionales en el marco de los compromisos asumidos en la lucha contra la corrupción, se participó de una serie de encuentros que permitieron compartir y conocer la experiencia de distintos países en la investigación y sanción de los delitos de corrupción.

Así, la PIA organizó el encuentro anual de la Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP, en Buenos Aires del 21 al 23 de marzo de 2022¹³. Además, participó en el proyecto regional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) “Sistemas de contratación pública transparente para garantizar la respuesta efectiva en tiempos de emergencia”, en articulación con oficinas anticorrupción de Chile, Paraguay y Colombia. En ese marco, se realizaron talleres sobre investigación y enjuiciamiento de corrupción, protección de denunciantes y compras públicas y género.

Por otro lado, en julio de 2022 participó de una reunión con miembros de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y continuó participando activamente en las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC.

También estuvo presente en el encuentro de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley

13. La Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP mantuvo su primera jornada de reunión en la Procuración General de la Nación <https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/la-red-de-fiscales-contra-la-corrupcion-de-la-aiamp-mantuvo-tuvo-su-primera-jornada-de-reunion-en-la-procuracion-general-de-la-nacion/>

Anticorrupción En América Latina y el Caribe (LAC LEN) ¹⁴de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizado en noviembre de 2022 y en el “Diálogo Unión Europea-América Latina y Caribe de Alto Nivel”, ¹⁵donde se evaluó la última fase del programa EUROsociAL+ y se proyectaron acciones a futuro, llevado a cabo en junio de 2022.

Asimismo, también participó del “Financial Investigations for Public Corruption Course” realizado en San Salvador del 16 al 20 de mayo y de la Conferencia Internacional contra la Corrupción (IACC) del 6 al 10 de diciembre, en Washington.

Finalmente, cabe destacar que la PIA tramitó un acuerdo de cooperación e intercambio de información con el Banco Interamericano de Desarrollo¹⁶ con el propósito de cooperar entre sí para facilitar el cumplimiento efectivo de sus respectivos mandatos y sus objetivos comunes. Entre otros aspectos, coinciden en brindarse información relevante para la detección, sustanciación de investigaciones y prevención del fraude y la corrupción en relación con conductas que puedan constituir una práctica prohibida bajo las políticas del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo o un delito bajo la legislación nacional de Argentina.

14. La PROCELAC y la PIA participaron en Chile de las reuniones de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley Anticorrupción en América Latina y el Caribe <https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/la-procelac-y-la-pia-participaron-en-chile-de-las-reuniones-de-la-red-de-oficiales-encargados-de-hacer-cumplir-la-ley-anticorrupcion-en-america-latina-y-el-caribe/>

15. La PIA participó del “Diálogo Unión Europea-América Latina y Caribe de Alto Nivel” en el marco del programa EUROsociAL+ <https://www.fiscales.gob.ar/corrupcion/la-pia-participo-del-dialogo-union-europea-america-latina-y-caribe-de-alto-nivel-en-el-marco-del-programa-eurosoci/>

16. La PIA firmó un convenio de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo <https://www.fiscales.gob.ar/corrupcion/la-procuraduria-dla-pia-firmo-un-convenio-de-cooperacion-con-el-banco-interamericano-de-desarrollo/>



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar